

## ORIENTACIONES DE EVALUACIÓN

### PROCESO DE CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS

#### *Intercambio Estudiantil*

Las siguientes orientaciones tienen el objetivo de aportar y facilitar el proceso de convalidación de asignaturas para estudiantes que participan de la movilidad internacional mediante el intercambio por asignaturas/créditos académicos. Esta evaluación es de la responsabilidad de la Unidad Académica, y particularmente del/la Secretario de Estudio, según establecido en el Reglamento de Convalidaciones (Res. 292 del 5 de julio 2022). Hay tres opciones:

1. Convalidación de asignaturas con programa similar existente en la UDP con equivalencia del 70% o más.
2. Convalidación de asignaturas con programa similar existente en la UDP, sin equivalencia del 70% o más, debidamente justificada.
3. Convalidación de asignaturas que no cuenten con programa similar existente en la UDP.

A continuación, se detallarán cada uno de estos casos:

- 1. Convalidación de asignaturas con programa similar existente en la UDP con equivalencia del 70% o más.**

*“Se aceptará la convalidación u homologación entre asignaturas, módulos o actividades formativas siempre que exista una correspondencia de al menos un **70%**. Para esta evaluación deben considerarse objetivos o resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y bibliografía.”*

Para asignaturas con plan de estudios equivalente en la UDP se debe tomar en consideración la siguiente evaluación y criterios:

- **Resultados/objetivos de aprendizaje:** se debe considerar la cobertura y profundidad de los propósitos formativos de ambos cursos, considerando tanto las competencias involucradas/demandas, como los contenidos.
- **Coherencia de la asignatura con el nivel de avance curricular:** es importante analizar la ubicación de cada asignatura dentro del plan y la malla curricular, analizando el rol de la asignatura respecto a lo establecido en el perfil de egreso.
- **Los contenidos del programa de estudios:** deben contener en su mayoría una coherencia y contenidos similares con el programa de estudio en la UDP, tomando en cuenta que los mismos contenidos puedan ser presentados de otra manera y mediante otras dinámicas, logrando objetivos similares.
- **La bibliografía:** debe demostrar un estándar de calidad de los contenidos a revisar similar al de la asignatura a convalidar en la UDP, aun cuando no son necesariamente exactamente los mismos libros/artículos.
- **Dinámicas y metodologías:** hay que considerar que cada universidad tiene su propia libertad de cátedra y por ende debe tomarse en consideración que en la universidad destino los

mismos o parecidos contenidos pueden ser presentados o trabajados de otras maneras, con diferentes enfoques pedagógicos. Esto no es impedimento para poder convalidar una asignatura, sino puede enriquecer la formación del estudiante, exponiéndolo/la a nuevas metodologías de aprendizaje.

**2. Convalidación de asignaturas con programa similar existente en la UDP, sin equivalencia del 70% o más, debidamente justificada.**

*“Si la unidad académica estima que la asignatura, modulo o actividad formativa no logra una correspondencia de un 70% y, sin embargo, existen argumentos académicos significativos, podrá convalidar de manera fundada o bien disponer la realización de un examen de conocimientos relevantes, cuya aprobación determinará la aceptación o rechazo de la correspondencia y la posterior convalidación.” (Art. 14)*

Esta excepción permite evaluar casos donde las mallas o programas tienen innovaciones o enfoques que no se asimilan al porcentaje requerido (70%), sin embargo, la escuela/facultad estima que el aporte de la materia en todos sus alcances mencionados, sigue siendo de alto valor y aporte para el perfil de egreso del/la estudiante, lo puedan argumentar y adjuntar dicha explicación a la resolución de la convalidación.

**3. Convalidación de asignaturas que no cuenten con programa similar existente en la UDP.**

El reglamento define que: *“Las unidades académicas y el programa de formación general podrán convalidar hasta un total de 6 asignaturas, módulos o actividades formativas, que **no cuenten con una equivalencia dentro del programa de estudio vigente, siempre y cuando se consideren un aporte relevante a la formación académica del estudiante.** Esta convalidación deberá ser debidamente fundada por la unidad académica o el programa de formación general según corresponda por los artículos 12 y 13 del presente Reglamento.” (Art. 26)*

Para asignaturas sin plan de estudios equivalente en la UDP se debe tomar en consideración la siguiente evaluación y criterios:

- Calidad y prestigio de la universidad extranjera:
  - Ranking ANID por subarea OCDE: <https://www.anid.cl/ranking-instituciones-extranjeras/>
  - Times Higher Education: <https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2022>
  - QS University World Ranking: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2022>
- Relevancia de la materia y sus contenidos respecto al perfil de egreso de la carrera.
- Presentación de contenidos que podrían resultar en un aporte para la especialización sobre temáticas que no se estudian o presentan en la UDP o Chile, pero demuestran ser de relevancia a nivel mundial.
- Innovación y/o novedad de la materia respecto a los disponible en Chile, como una ventaja comparativa para el/la estudiante y su formación académica.